



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 157 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 09 JUL. 2014

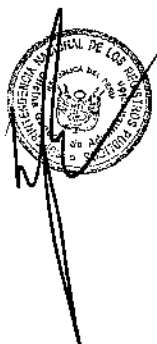
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 61, la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos";

Que, mediante Formato N° 043-2014-SUNARP/OGA del 08 de Julio de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 006-2014-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos"; cuyo valor referencial es igual a S/. 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), contando con certificación 2014 y previsión presupuestal 2015, otorgada mediante el Memorándum N° 469-2014-SUNARP/OGPP de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2014-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos", prevista con el número de referencia 61 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE:** **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**  
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)

**MIEMBRO :** **Felipe Marcial Meléndez Asís**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

**MIEMBRO :** **Edson David Rojas Sánchez**  
(Especialista con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Inés Roxana Perez Champac** suplente de **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**.
- **Raúl Huertas Salazar** suplente de **Felipe Marcial Meléndez Asís**
- **José Mariano Ramírez Niquén** suplente de **Edson David Rojas Sánchez**

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4º.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5º.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ-CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

